

ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 1.094

En Santiago de Chile a 10 de marzo de 2020, a las 12:00 horas en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Sra. Presidenta, Constanza Burr Fabres; Vicepresidente don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Pedro Pablo Echeverría Domínguez, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Guillermo Marsh Cavieres, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera, don José Troncoso Orellana en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Ricardo Rojas Soto, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüeño, en representación del Gremio de Jinetes.

Se encontraba presente el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro. Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.093.-
- 2.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Kitten Thorn", preparado por el Sr. Álvaro Fernández Lozano.-
- 3.- Cartas de profesionales hípicas respecto a la situación de los alumnos extranjeros de la actual Escuela de Jinetes.-
- 4.- Continuación de la cuenta sobre los avances para la certificación de los salivarium.-
- 5.- Información sobre la evaluación final de la actual generación de la Escuela de Jinetes.-
- 6.- Información respecto a la fijación de un protocolo para aclarar la condición de castración de caballos.-
- 7.- Asuntos varios.-

DESARROLLO.

I.- Acta Anterior. -

Se da cuenta de la observación enviada vía e mail por don Luis Ignacio Salas quien solicita agregar a sus comentarios en el punto de la certificación de los Salivarium lo siguiente:

"El consejero Sr. Salas destaca que el Club Hípico de Santiago haciendo un esfuerzo humano y económico adicional, hace años inició el envío de sus muestras de los ejemplares que ocuparon las tablas de todos sus clásicos Black Types a un laboratorio internacional con el reconocimiento de la IFHA, sin estar obligado a ello. Recuerda que el resto de los hipódromos nos acogimos al calendario anual aprobado por este Consejo Superior para ello."

En lo demás se aprueba el acta anterior, procediendo a su firma.

II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar "Kitten Thorn", preparado por el Sr. Álvaro Fernández Lozano.-

El señor Gerente da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a la 7° carrera de la reunión del día 31 de enero de 2020 en el Club Hípico de Santiago, del ejemplar "Kitten Thorn", quien ocupó el primer lugar, resultando la primera muestra positiva a cafeína, con una concentración de 198 ng/ml, y a Furosemida, con una concentración de 148 ng/ml, siendo superior a los 100 ng/ml permitidos según el artículo 288 del Reglamento de Carreras.

Se informa que con fecha lunes 24 de febrero de 2020 el Sr. Preparador del ejemplar Álvaro Fernández Lozano, solicitó la contramuestra del positivo del caballo Kitten Thorn, como asimismo el examen de ADN, de dicho ejemplar, en un laboratorio de referencia internacional, distinto al oficial, conforme, según su opinión, a lo descrito en el artículo 55 y 56 " DEL ANALISIS DE CONTROL DE MUESTRAS ", como así también lo establece el artículo 275 del Reglamento de Carreras.

Con fecha 25 de febrero 2020, se le informa, que reunida la Unidad de Análisis Previo para analizar la solicitud del preparador Sr. Álvaro Fernández, se resolvió lo siguiente:

1.- Respecto a la contramuestra, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 del Anexo 1 del Reglamento Complementario de Medicación, su análisis debe ser efectuado en el mismo laboratorio que analizó la contramuestra, en este caso Industrial Laboratories de Denver, Colorado, EEUU.

2.- Respecto al ADN, se considera que dicha solicitud corresponde a un reclamo contra la cadena de custodia, y para ser aceptada, el Consejo acordó que el solicitante debe fundar su petición en hechos concretos que permitan presumir

que pueda haber existido un error en la cadena de custodia, pues el Reglamento de Carreras establece la obligación del preparador de estar presente, ya sea personalmente o representado, durante la toma de muestras y de firmar los formularios respectivos. Por lo tanto, si el ADN es solicitado sin fundamentos, no se dará lugar al examen. Para estos efectos, se le otorga un plazo de 3 días hábiles al preparador para fundar su solicitud de ADN, contados desde que se ponga en su conocimiento la presente comunicación.

Comunicado al preparador lo resuelto por la Unidad de Análisis Previo, éste insiste, vía mail, en sus solicitudes y agrega que “hasta la fecha no he tenido acceso a las imágenes de la toma de muestras del caballo afectado, las cuales el jefe del área hípica del CHS (Don Patricio Vial) quedó de enviármelas para mi observación y fines”.

Con fecha 26 de febrero se contestan las peticiones del preparador en el siguiente sentido:

- No es efectivo que se obligue al preparador a efectuar la contramuestra en el mismo laboratorio sin argumento alguno, ya que el Reglamento complementario lo dispone expresamente (Art. 9 Anexo 1), y desde que opera el nuevo laboratorio todas las contramuestras se han efectuado en él, sin excepción, conforme al Reglamento. Lo anterior se funda en que el laboratorio oficial (Industrial Laboratories) cuenta con todas las acreditaciones necesarias (AORC, entre otras) como para dar seguridad suficiente de que el proceso de análisis de la contramuestra se realiza bajo los más estrictos criterios técnicos y químicos, dando pleno cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 citado. Por lo tanto, se le otorgó al preparador un nuevo plazo hasta el viernes 28 de febrero de 2020 para confirmar el análisis de la contramuestra, en el mismo laboratorio que analizó la muestra, esto es, Industrial Laboratories de Denver, EEUU. De no haber confirmación dentro de plazo se entenderá que renuncia al análisis.

- ADN: Se reitera el criterio adoptado a mediados del año pasado por el Consejo, en el sentido de que para dar curso a la solicitud debe acompañarse de algún fundamento relacionado con la cadena de custodia. Dado que lamentablemente coincidió con las vacaciones del preparador, y de forma excepcional, se extendió el plazo para fundar la solicitud hasta el día domingo 8 de marzo de 2020, dentro del cual debió hacer llegar los argumentos en que se funda la solicitud de ADN.

Con fecha 8 de marzo de 2020, el preparador Álvaro Fernández Lozano, formuló sus descargos por escrito donde señala que:

1.- Con fecha viernes 06 de marzo, concurrí al CHS con el objeto de presenciar y revisar los videos del proceso de extracción de las muestras en el recinto del

Salivarium, informándome el Sr. Roberto Palumbo la no existencia de dicho video..

2.- Considerando lo anteriormente expuesto, rechazo la opción de realizar el examen de ADN del caballo en cuestión, por cuanto no se cumple con lo dispuesto en el art. 43 del reglamento complementario del control de la medicación y drogas.

3.- Al no cumplirse lo expresado en el párrafo anterior, por parte del Club hípico de Santiago, y teniendo la absoluta convicción de no poseer ni usar en mi corral medicamento alguno que contenga cafeína, me siento imposibilitado de tener un debido proceso y justa defensa de mi caso, al no contar con las imágenes que certifiquen que se cumplió a cabalidad con el protocolo de extracción e identificación de las muestras del FSC bajo mi responsabilidad.

4.- Expuesto todo lo anterior, solicito al honorable Consejo Superior de la Hípica Nacional, se me exima de los cargos que se me imputan.

Los señores consejeros toman conocimiento y debaten el tema.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas, plantea que conversó con el preparador y solicita que al haberse roto la cadena de custodia, por no existir las grabaciones de las cámaras respectivas, se le dé un plazo para preparar su defensa asesorado por un abogado como ha sucedido en otros casos, y que éste está dispuesto a efectuar los exámenes de contramuestra y ADN.

La Sra. Presidenta señala que lo habitual ha sido que se establezcan sanciones en base a los antecedentes sin solicitar las grabaciones. Entre los antecedentes está la firma del representante del preparador en el acta, conforme el art. 268 del Reglamento de Carreras siendo esta la instancia en que el preparador puede presentar sus observaciones y dejar constancia en el acta. El que no existan grabaciones es un incumplimiento por parte del salivario al Reglamento de carreras, pero no constituye en si una ruptura de la cadena de custodia de la muestra.

El Sr. Consejero Javier Carvallo señala que a nombre del Club Hípico pide disculpas, por cuanto por un error administrativo de la persona que opera las cámaras, no se cuenta con la grabación del Salivarium de esa fecha. Propone aceptar la solicitud del preparador Sr. Álvaro Fernández Lozano, realizando el análisis de la contramuestra en otro Laboratorio Oficial al igual que el examen de ADN a costo del Club Hípico de Santiago.

El Sr. Consejero Ricardo Rojas, agradece la deferencia del Club Hípico de reconocer el error y asumir los costos, a lo cual el señor preparador Álvaro Fernández no debiera oponerse.

La Sra. Presidenta se manifiesta de acuerdo y ya que no existe el testimonio tecnológico previsto habría posibilidad de realizar un examen de ADN. Respecto

de la contramuestra debería ser hecha en el mismo laboratorio. Esto se dispuso así, para simplificar el proceso, teniendo en cuenta la calidad de Laboratorio Oficial.

Se propone, como alternativa, realizar el análisis de contramuestra y examen de ADN en el Laboratorio IFHA de UC Davis, California, USA.

El Señor consejero Pedro Pablo Echeverría se manifiesta partidario de enviar el ADN a UC Davis y la contramuestra al mismo laboratorio oficial que la analizó en primera instancia.

El Sr. Consejero Ignacio Coloma se manifiesta de acuerdo en enviar todo a UC Davis, teniendo en cuenta la ausencia del video del salivarium. Lo anterior, de manera excepcional y sin que constituya precedente.

Considerando los antecedentes, circunstancias y descargos expuestos, se acuerda, en forma excepcional y sin que implique una reforma al Reglamento de Carreras, otorgar la opción de realizar un proceso de análisis de contramuestra del positivo del caballo "Kitten Thorn", como asimismo realizar un examen de ADN de dicho ejemplar, ambos en el Laboratorio IFHA de UC Davis, California, USA. Los costos de dichos exámenes deberán ser coordinarlos con el Club Hípico de Santiago, quienes manifestaron estar dispuestos a asumirlos.

Se otorgará un plazo de tres días para obtener el pronunciamiento del preparador. Si la respuesta fuere negativa se revisará la decisión en reunión extraordinaria, o mediante e mail, enviado al efecto.

III.- Cartas de profesionales hípicas respecto a la situación de los alumnos extranjeros de la actual Escuela de Jinetes.-

El señor gerente da cuenta de la solicitud de un extenso grupo de jinetes y preparadores quienes enviaron cartas al CSHN, solicitando se revise el acuerdo adoptado en sesiones anteriores, referido a la obligación de los dos alumnos extranjeros que cursan actualmente la escuela de jinetes, de ejercer por un período de dos años, una vez aprobado el curso, en el hipódromo de Concepción, previo a ser incorporados a los hipódromos centrales.

También se recibió carta de los jinetes afectados quienes señalan que cuando se inscribieron en la escuela de jinetes aprendices no existió ningún reparo pues cumplían con los requisitos. No se señaló que por el hecho de ser extranjeros tendrían que cumplir con el requisito adicional de reciprocidad entre su país de origen y Chile.

La señora Consejera Anita Aedo señala que este tema ya fue ampliamente

discutido por bastante tiempo, aclarando que los dos sindicatos están de acuerdo con establecer el periodo de dos años a los alumnos extranjeros de la escuela de jinetes de participar en el hipódromo de Concepción. Se basa en el Reglamento de Carreras y solicita aplicar el Reglamento. En su opinión se está creando un conflicto en algo que no tiene asidero. La carta no puede tomarse en cuenta. Agrega que cuando Venezuela estuvo en mejor situación económica y política, hicieron un paro para no aceptar los jinetes y preparadores chilenos. Quienes firmaron las cartas no sabían lo que firmaban.

La Sra. Presidenta señala que, en su opinión y en base a los artículos 130 y 131 del Reglamento de Carreras, la reciprocidad es requisito para que jinetes profesionales extranjeros obtengan patente en Chile y no lo es para los estudiantes egresados de la escuela de jinetes.

Finalmente se somete a votación la solicitud expresada en las cartas recibidas de los gremios. Con los votos en contra de la consejera doña Anita Aedo y del consejero Ricardo Rojas, considerando los antecedentes, circunstancias y cartas de los distintos gremios hípicas expuestas, se acuerda eliminar la obligación de los dos alumnos extranjeros que cursan actualmente la escuela de jinetes, aprobado el examen, de que deban trabajar por un período de dos años exclusivamente en el hipódromo de Concepción antes de poder trabajar en otros hipódromos del país.

IV.- Continuación de la cuenta sobre los avances para la certificación de los salivarium.-

El Sr. Gerente señala que conforme a lo acordado en sesión anterior corresponde continuar con la discusión respecto a la certificación de los salivarios y solicita de parte de los consejeros representantes de los hipódromos un pronunciamiento respecto del informe enviado a cada uno de ellos por la directora técnica antidoping como resultado de su visita a ellos.

El sr. Consejero Javier Carvallo señala que tal como informó en la sesión pasada, el Club Hípico de Santiago determinó no someter a un proceso de certificación ISO al salivario. Sin perjuicio de lo anterior, se construirá un nuevo salivario en el Club Hípico, que cumplirá con los requerimientos realizados por la dirección técnica del CSHN. Se espera que esté concluido para fines de abril del año 2020.

El Sr. Consejero Pablo Salgado señala que el Valparaíso Sporting Club en un principio, ha descartado la certificación ISO del salivario, atendido su alto costo. Agrega que se enviará respuesta por escrito al CSHN, en el transcurso de la semana.

La Sra. Presidenta señala que cada informe comprendía un análisis FODA, siendo las deficiencias y amenazas importantes de atender y solucionar.

V.- Información sobre la evaluación final de la actual generación de la Escuela de Jinetes.-

El Sr. Gerente informa que se realizará el examen final a los alumnos de la escuela de Jinetes Aprendices el día martes 17 de marzo de 2020 a las 10 horas.

La comisión designada para realizar el examen estará compuesta por:

Sr. Domingo Matte D'Etigny, Presidente de Comisión de Patentes y Disciplina, CSHN

Sr. Enrique Yuraszeck Baéza, Comisario Club Hípico de Santiago.

Sr. Juan Carlos Espinoza, Juez de Partida Club Hípico de Santiago.

Sr. Gonzalo Ulloa Pérez, Jinete Profesional.

Sr. Adolfo González Sepúlveda, Monitor de cancha, Escuela de Jinetes Aprendices.

Posteriormente, se realizará una breve ceremonia de titulación.

VI.- Información respecto a la fijación de un protocolo para aclarar la condición de castración de caballos.

La Sra. Presidenta da cuenta de la confección de un protocolo para establecer la condición de castración total o parcial de un caballo, esto es, si aún conserva la capacidad de producir testosterona. Hasta ahora hemos contado para este fin con la ecografía correspondiente y con el Test de Desafío Hormonal con Gonadotrofina Coriónica. La dirección técnica antidoping está estudiando la introducción de uno o dos test hormonales más específicos y de más fácil realización.

Sin perjuicio de lo anterior, continua vigente la aplicación del test de desafío hormonal con Gonadotrofina Coriónica, en los casos señalados a la espera de la implementación de un nuevo test.

VII.- Asuntos varios.-

1.- Se da cuenta de la renuncia presentada al cargo de consejero por don Antonio Abarca Galaz, en representación del gremio de preparadores, derivado de los problemas de salud que ha padecido este último tiempo.

Los señores consejeros agradecen la participación del Sr. Abarca en el CSHN y

reconocen su compromiso y trabajo durante el tiempo que ha sido miembro de este Consejo por mejorar la actividad hípica de nuestro país. Le desean una pronta recuperación.

Como suplente asistió el Sr. Ricardo Rojas, a la espera de la nueva elección del representante del gremio de preparadores ante el CSHN.

2.- La Sra. Consejera Anita Aedo propone a los hipódromos que revisen la posibilidad que la tarjeta que se ocupa para las apuestas pueda ser cargada a través de las cajas vecinas del Banco Estado, como una forma de facilitar y acercar la hípica a los apostadores. Los representantes de los hipódromos agradecen a la consejera su propuesta, e indican que será analizada.

3.- El Sr. Consejero Javier Carvallo, solicita estudiar la revisión del término del tope de 86 reuniones anuales. La Sra. Presidenta le sugiere que los hipódromos en su conjunto elaboren una propuesta para que sea vista en el CSHN.

4.- El Sr. Consejero Guillermo Marsh, señala que el Círculo de propietarios llegó a un acuerdo con la Asociación de propietarios para subir a 0,5% el porcentaje destinado al fondo de siniestros. Actualmente es de un 0,3%.

Lo deberán coordinar con la comisión de siniestros para elaborar una propuesta de modificación del Reglamento.

5.- La Sra. Presidenta informa que la Dra. Paula Soza, de la dirección antidoping del CSHN, participó en un curso para veterinarios reguladores de hipódromos llevado a cabo el 2 y 3 de marzo 2020 en el hipódromo de Santa Anita, California, EEUU. En este curso se trataron diversos e importantes temas como son: doping, emergencias en pistas de carreras, mantención de las pistas y su relación con accidentes.

6.- Próxima reunión: 14 de abril de 2020, a las 12 horas, en el Club Hípico de Santiago.

Se pone término a la sesión a las 14:30 horas.

Constanza Burr F.

Pablo Salgado D.

Javier Carvallo P.

Pedro Pablo Echeverría D.

Ignacio Coloma C.

José Troncoso O.

Guillermo Marsh C.

Ricardo Rojas S.

Anita Aedo U.

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque C.